Ramiriquí Boyacá, 15 de octubre de 2026

Doctora:
LINA MARCELA PÉREZ ÁLZATE
Secretaria de Gobierno

REF: Designación de supervisión

De manera atenta y muy respetuosamente me permito manifestarle, que la Administración Municipal la ha designado supervisora del convenio de cooperación interinstitucional No. MRAM-CCO-001-2026 suscrito entre El Municipio de Ramiriquí Boyacá y la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ con NIT 891.801.280-9, representada legalmente por VICTOR MANUEL FONSECA ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.776.541 expedida en Tunja; cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, PEDAGÓGICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES, LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO, LA CAPACITACIÓN ESCOLAR Y COMUNITARIA, ASÍ COMO LA CREACIÓN, FORMACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, CARNETIZACIÓN Y DOTACIÓN OPERATIVA EN EQUIPOS DE RESPUESTA DEL GRUPO DE APOYO DE LA CRUZ ROJA EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ (BOYACÁ), el cual tiene un valor total de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) M/CTE, en donde el municipio tiene un aporte de TREINTA MILLONES ($30.000.000) y la entidad ejecutora un aporte de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000), con un plazo de ejecución de DOS (02) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS, para que usted ejerza las funciones técnicas, administrativas y financieras con las responsabilidades e implicaciones que establece la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, realizando entre otros los siguientes controles:

1. Revisar todos los documentos que forman parte del proceso precontractual del contrato MRAM-CCO-001-2026, con el objetivo de corroborar las especificaciones, requerimientos y obligaciones que debe cumplir tanto el contratista como la entidad territorial.
2. Verificar si se solicitaron o no garantías, en caso de requerirse; previa a la suscripción del acta de inicio el contratista debe Allegar a la entidad las respectivas pólizas y estas deben estar debidamente aprobadas por el municipio.
3. Elaborar y suscribir el acta de inicio con el contratista.
4. Vigilar permanentemente la debida, oportuna y correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas
5. Adelantar la respectiva supervisión con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual
6. Mantener comunicación permanente con el contratista a fin estar al tanto del desarrollo y avance del contrato, en caso de presentarse novedades evaluar con el contratista acciones a tomar.
7. En caso de que se requiera algún tipo de adición o prorroga al contrato, evaluar dicho requerimiento y presentar la respectiva justificación técnica de dicha adición o prorroga, acompañada de los soportes o documentos que la respaldan.
8. Informar oportunamente al alcalde lo referente al desarrollo del contrato y novedades presentadas.
9. Expedir el respectivo certificado de cumplimiento de las actividades del contrato de acuerdo con las obligaciones pactadas y las actividades ejecutadas por el contratista.
10. Elaborar y suscribir los respectivos documentos contractuales como: actas parciales, acta de terminación de actividades, acta de recibo final y acta de liquidación según corresponda.
11. Elaborar el respectivo informe de supervisión en donde se dejen registrados temas

como: Información general del contrato (número de contrato, fecha del contrato, contratante, contratista, objeto, valor, duración, supervisor, No. de póliza, fecha de aprobación de la póliza, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato); relación de los elementos, actividades o cantidades contratadas según corresponda; relación de los elementos suministrados, actividades ejecutadas o cantidades ejecutadas por el contratista según corresponda; motivo de la suspensión, motivo de la prórroga, motivo de adición en valor, certificado de disponibilidad presupuestal para adición, fecha de otro si o documento modificatorio al contrato, información de garantías; información de aprobación de garantías; información de pagos realizados, información de procesos sancionatorios realizados al contratista y otros aspecto relevantes del desarrollo del contrato.
12. Demás actividades requeridas e inherentes a la supervisión, y las descritas en el Manual de contratación.

Por lo anteriormente expuesto agradezco su colaboración.

Atentamente,

Original Firmado
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipio de Ramiriquí Boyacá

RECIBÍ:
LINA MARCELA PÉREZ ÁLZATE
Secretaria de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de Gobierno
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyecto: Laura Catalina Rubio González/ dirección técnica de compras públicas y gestión contractual
Revisó: Camilo Ávila Márquez / alcalde Municipal
Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde Municipal